RESOLUCION Nº: 14 /2017.-

POR LA SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 001/17 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL AÑO 2017 Y 2018 ORDENANDO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).--------

1ro de Marzo, 02 de Junio de 2017.-

VISTO: La Resolución de la J.M. N° 016 de fecha 03 de mayo de 2017, en donde Aprueban la Plurianualidad del Pliego de Bases y Condiciones y Autorizan al llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/17 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" para los ejercicios fiscales año 2017 y 2018 a los efectos de beneficiar a un gran porcentaje de la población escolar del distrito de 1ro de Marzo. ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;... **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;* ***j)*** *ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional Nº 001/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar" correspondiente para los ejercicios fiscales año 2017 y 2018 contiene los requisitos para el presente llamado. ----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de 1ro de Marzo, permite dar inicio a los trámites de contratación.----------

Que, el Articulo 221 Cargo de Confianza, dispone: *son cargos de confianza de la Municipalidad, y sujetos a la libre disposición, los ejercicios por las siguientes personas: a) El Secretario General de la Municipalidad*; ----------

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", consagran la autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA Ley de la Nación,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 001/17 de conformidad al Visto y Considerando expuestas en el exordio de la Presente Resolución. ----------

Art. 2º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Primero de Marzo la remisión del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

RESOLUCION Nº: 14/2017.-

POR LA SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL 001/17 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PLURIANUAL AÑO 2017 Y 2018 ORDENANDO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).--------

Art. 3º: DISPONER, que la presente Resolución sea refrendado por el Secretario General.----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

CARLOS MIGUEL GIMENEZ
SECRETARIO GENERAL

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL